

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 643/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00368-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIO DE JESUS LOPEZ ORTEGA.
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, *CÓRRASE* traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 013 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°135**
el día **03/09/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO